derecho non fueron por comisarios a los se-
ñores don Ynes muñoz de paredes i don Go-
mes Vidal Jodar regidores perpetuos des-
te concejo a los quales se les da el poder y co-
mision que para lo susodicho se requie-
re i mandaron que de conocido todas las
labores y hitadas por personas peritas
se les notifique a las partes que que ubie-
ren excedido o cerbon i guarden lo executa-
do por dichos señores comisarios pena de
que se castigaran con prision i pecunia-
riamente como se hallare por derecho y por este
Asi se acordo e lo firmaron =

Gomes Vidal
Mendez

Alonso Lar
de Ingamora

Gomes Lar
de Mendez

Alonso Vivero
de Paredes

Ynes muñoz
de paredes

Antonio Cardon
Samora

SO. NBS VIII

Ante mi

Pº de paredes Sotomayor